



Resolución Ministerial

1035-2003 MTC/03

Lima, 01 de diciembre de 2003

Vista, la solicitud formulada mediante el P/D N° 049455 por la empresa AT&T PERÚ S.A. para la modificación de la concesión del servicio público telefónico fijo local, incluyendo la modalidad de teléfonos públicos para las provincias de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Piura, Trujillo y Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03 de fecha 11 de setiembre de 2002, se otorgó concesión a la empresa AT&T PERÚ S.A. para la prestación del servicio público telefónico fijo local en la modalidad de abonados, en el área que comprende los departamentos de Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, suscribiéndose el contrato de concesión el 03 de diciembre de 2002;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2003-MTC/15.03 de fecha 19 de mayo de 2003, se modificó el área de concesión aprobada mediante Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03, ampliándose al departamento de Cusco;

Que, la empresa AT&T PERÚ S.A. solicita la modificación de su contrato de concesión, en lo que respecta al servicio concedido, incluyendo la modalidad de teléfonos públicos para las provincias de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Piura, Trujillo y Tacna;

Que, mediante Informe N° 108-2003-MTC/17.01.ssp, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, opina que es procedente modificar el mencionado contrato de concesión conforme a lo solicitado por la empresa concesionaria;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el TUPA del Ministerio; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Modificar la concesión otorgada a la empresa AT&T PERÚ S.A. por Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03, modificada por Resolución Ministerial N° 376-2003-MTC/03, incluyendo la prestación del servicio público telefónico fijo local en la modalidad de teléfonos públicos para las provincias de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Piura, Tacna y Trujillo.



ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Addenda mediante la cual se modifica el primer párrafo del numeral 3.01 de la Cláusula Tercera y el Anexo 1 "Área de Concesión del Servicio" del contrato de concesión aprobado por la Resolución mencionada en el artículo precedente y autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba dicha Addenda, así como, en caso cualquiera que las partes lo solicite, a firmar la elevación a Escritura Pública del referido contrato y de las Addendas que se suscriban al mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones